



DOM: 36
MSS/raa
20/05/13

DECRETO EXENTO N° 001007

LITUECHE, 22 MAY 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

- ✓ La necesidad de reparar y adecuar la infraestructura del centro cultural comunitario para la instalación provisoria del Jardín Laboral de la JUNJI (estructura de techumbre y servicios higiénicos-cocina).
- ✓ El presupuesto municipal para el año 2013, aprobado en la Sesión de Consejo Municipal N° 1 del 12 de diciembre de 2012, mediante acuerdo N° 4, Decreto Alcaldicio N° 2764 del 24 de diciembre de 2012.
- ✓ Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman Los trabajos requeridos.
- ✓ La licitación registrada en el Portal Mercado Público con la ID 1743-51-L113.
- ✓ La oferta presentada por el oferente Sociedad Constructora y Ornato Tierras Verdes Limitada y el análisis posterior de ésta por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 978 de fecha 16 de Mayo de 2013 que adjudica la Licitación a la Sociedad Constructora y Ornato Tierras Verdes Ltda, Rut 76.250.205-4.
- ✓ El Contrato de Ejecución de Obra de fecha 20 de Mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y la Sociedad Constructora y Ornato Tierras Verdes Ltda.

VISTOS:

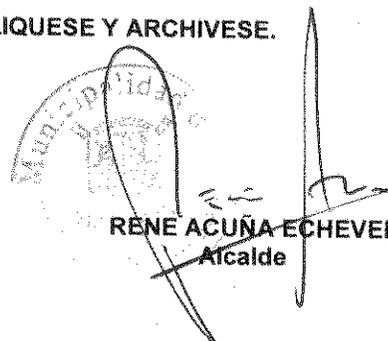
El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- ✓ **APRUEBANSE** en todas sus partes el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 20 de Mayo de 2013 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0 por una parte y por la otra Sociedad Constructora y Ornato Tierras Verdes Ltda, Rut 76.250.205-4.
- ✓ **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 3.867.500.- (tres millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos pesos) IVA incluido.
- ✓ **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al ítem presupuestario 215.22.06.001 del presupuesto municipal vigente año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/MSS/raa

Distribución:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Dirección de Obras
- Archivo SECLAC



CONTRATO EJECUCION OBRA REPARACION Y ADECUACION CENTRO CULTURAL COMUNITARIO LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 20 días del mes de Mayo de 2013, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la Sociedad Constructora y Ornato Tierras Verdes Ltda. Rut No. 76.250.205-4 en adelante "el Contratista", con domicilio en Psje. San Fernando 210 de la comuna de Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 978 de fecha 16 de Mayo de 2013 se adjudica la licitación de la obra **Reparación y Adecuación Centro Cultural Comunitario Litueche** a la Sociedad Constructora y Ornato Tierras Verdes Limitada, Rut 76.250.205-4

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regulan además por las Bases Administrativas Generales, Especiales, y se consideran parte integrante las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales y el ITO.

TERCERO:

El contratista acepta ejecutar los servicios encomendados mediante la modalidad de SUMA ALZADA, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en pesos chilenos, en un plazo de 15 días corridos, contados desde el día siguiente del Acta de Entrega de Terreno, es decir a contar del **24 de Mayo de 2013**.

CUARTO:

El monto de las obras, obedece a la suma de \$ 3.867.500.- (tres millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos pesos) IVA incluido; los que serán cancelados en un estado de pago final contra Recepción Provisoria, obligándose el contratista adjuntar en el mismo, lo siguiente:

- Acta de Recepción Provisoria
- Factura a nombre de la I. Municipalidad de Litueche; RUT No. 69.091.100-0, Cardenal Caro 796, Litueche.
- Orden de Compra.

El monto antes señalado cubre la totalidad de los trabajos contratado. En general, sin que la enumeración sea taxativa, el valor de los servicios incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo e indirecto o causa de él. No será responsabilidad del mandante, ninguna situación relacionada con accidentes de trabajo o seguros sociales, además de no considerarse responsabilidades jurídicas ni provisionales. Para toda actividad que el contratista incluya y que no esté programada en la propuesta original, el costo que signifique dicha situación, será de cargo del mismo, sin existir una responsabilidad económica del Mandante para con éste, por ser deber del contratista realizar todas las labores encomendadas dentro de los plazos estipulados en la propuesta presentada y validados por el Mandante.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el punto 11.3.1 MULTAS.

SEXTO:

Serán causales de término anticipado del contrato e inmediato del presente instrumento, sin derecho de la empresa ejecutora a ser indemnizado por el Mandante y sin que la numeración sea taxativa, las siguientes situaciones:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Por incumplimiento indebido e injustificado en los plazos de entrega.
- c) Si el Contratista no diere cumplimiento a la oferta presentada, en cuanto a cantidad ofrecida y calidad de los trabajos.
- d) Si el Contratista en forma reiterada no acatare las órdenes e instrucciones de la DOM, en cuanto a trabajos a ejecutar.
- e) Si el Contratista fuera declarado reo por algún delito que merezca pena afflictiva.
- f) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.



SEPTIMO:

El Mandante nombra Inspector Técnico de la Obra (ITO) a don Gastón Figueroa Quezada quien actuará en conjunto con la Unidad Técnica, en este caso, la Dirección de Obras, quienes tendrán la autoridad para obligar al contratista a superar cualquier déficit técnico que se observe en la ejecución del Proyecto en cuestión.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa contratista acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo se firmará el anexo de contrato correspondiente.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

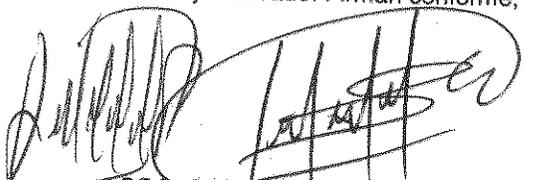
DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


**SOC. CONSTRUCTORA Y ORNATO
TIERRAS VERDES LTDA.
R.U.T. 76.250.205-4
CONTRATISTA**


**RENE ACUÑA ECHEVERRIA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE**


**MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal
Ministro de Fe**